

ESCRITURAS PÚBLICAS

¿Qué es?

La escritura pública es el instrumento que contiene declaraciones en actos jurídicos, emitidas ante el Notario, con los requisitos previstos en la Ley y que se incorpora al protocolo. El proceso de su perfeccionamiento consta de la recepción, la extensión, el otorgamiento y la autorización.

La ley determina los actos que deben suscribirse mediante escritura pública. En el exterior, los cónsules están autorizados a realizar algunos de éstos: poder general, permiso de salida del país de menores de edad, cambio de nombre, reconocimiento de hijo extramatrimonial.

Poder general

¿Qué es?

Es el contrato de mandato por el cual una persona autoriza a otra, para que lo represente y pueda realizar a su nombre, uno o varios actos jurídicos. Este contrato debe elevarse a Escritura Pública y debe subirse al Repositorio de Poderes, en la Ventanilla Única de Registro – VUR, que la Superintendencia de Notariado y Registro ha dispuesto para tal fin.

Requisitos poder general:

- Documento de identificación del firmante
- Minuta en formato Word con los datos y las facultades que deseen incluir.

NOTA: los documentos deben ser enviados al correo ctoronto@cancilleria.gov.co para verificación. Una vez se revisen el consulado le asignará su cita.

Costo:

Protocolización: 281.69 dólares canadienses

Copias: 25.83 dólares canadienses

Certificado de vigencia: 47.36 dólares canadienses

Tiempo de entrega: inmediato

¿Requiere cita?

SÍ REQUIERE CITA agendada únicamente a través del correo ctoronto@cancilleria.gov.co

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- Es importante advertir que elevar un poder general a escritura pública conlleva riesgos inherentes, ya que permitirá que otra persona venda o administre sus bienes en su nombre sin que sea necesario su consentimiento o voluntad en cada acto.
- Pasados 6 meses de la fecha de otorgamiento de la escritura, en caso de que el apoderado requiera usarla para algún trámite, deberá tramitar certificado de vigencia de la escritura. Este certificado tendrá que solicitarlo cada vez que requiera el uso del poder.
- El certificado de vigencia solo puede solicitarse ante este consulado.